Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 011	O.C. Institucional Nº 88713 AL 88719

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión : 25/09/2013**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero**		
ID del Llamado:	**253.548**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL**		
Proveedor:	**NYP S.A.**	**RUC:**	**80064335-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	19	Sobre tarjetón blanco tamaño 19 cm x 15 cm	UNIDAD	AVON	PARAGUAY	530	135	71.550
2	21	Bandeja para documento Color negro (de plástico) hasta 3 compartimientos.	UNIDAD	TONGBIFA	CHINA	50	24.000	1.200.000
3	43	Cuaderno universitario de 100 hojas de 1 raya	UNIDAD	AVON	PARAGUAY	7	7.350	51.450
4	44	Cuaderno universitario de 100 hojas cuadriculado	UNIDAD	AVON	PARAGUAY	2	7.350	14.700
5	48	Marcador grueso de varios colores (rojo, azul, verde, negro)	UNIDAD	TRATTO	ITALIA	130	730	94.900
6	52	Marcador permanente varios colores	UNIDAD	TRATTO	ITALIA	150	1.250	187.500
7	53	Marcadores fosforescentes colores surtidos (amarillo, verde, rosado, anaranjado, celeste)	UNIDAD	TRATTO	ITALIA	311	1.050	326.550
8	61	Portaminas Nº 0,5 mm HB base ancha y gruesa.	UNIDAD	LYRA	ALEMANIA	2	4.450	8.900
9	69	Tijeras grande de uso profesional de acero inoxidable	UNIDAD	MUNDIAL	CHINA	64	3.900	249.600
						TOTAL		**2.205.150**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 25/09/2013	Hasta: 25/10/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA:En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Cruzada de la Amistad y 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	14	0	0	330	30	1	0	67.500
2013	2	14	1	0	330	30	1	0	4.050
2013	1	14	0	0	340	30	1	0	778.040
2013	2	14	1	0	340	30	1	0	428.650
2013	2	14	3	0	340	30	1	1	168.910
2013	2	14	4	0	340	30	1	0	213.100
2013	2	14	5	0	340	30	1	2	168.600
2013	2	14	6	0	340	30	1	5	211.800
2013	2	14	7	0	340	30	1	9	164.500
							TOTAL		**2.205.150**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

NYP S.A.

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Encargada de la Sub U.O.C.